

RESOLUCIÓN No. 139. ACSR- 2018

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 14 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

Que, mediante Resolución No. 112. ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 19 de abril de 2018, esta Autoridad RESUELVE: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-004-2018, para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Sr. Ambientalista Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 078, de fecha Santa Rosa, 22 de febrero de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 42,369.15 CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 15/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – DESARROLLO TERRITORIAL, con denominación: MAQUINARIAS Y EQUIPOS, con la Partida Nro. 311.84.01.04; por el valor de \$ 42,369.15, más IVA;

Que, mediante el Acta de Cierre de presentación de ofertas, llevaba a efecto a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho, firmada por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública y el Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, delegado proceden a declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que no se ha presentado oferta alguna para participar;

Que, mediante oficio Nro. 247 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, quien pone en conocimiento lo siguiente: Una vez publicado el respectivo proceso y continuando con el cronograma de fechas, diferentes oferentes realizaron preguntas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, donde se constató que existían un total de 9 preguntas las cuales debían ser atendidas y emitido respuestas para cada de una de ellas por parte del Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, Delegado del Procesos de Subasta Inversa Electrónica mediante Resolución N° 112 ACSR-2018. Después de haber transcurrido el tiempo de la Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación, el Delegado no realizo y no cumplió con esta etapa, donde el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública emite una ALERTA que indica lo siguiente: La Entidad ha incumplido lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 21 de su Reglamento General, al no haber contestado todas las preguntas realizadas en el presente proceso. En consecuencia, al haberse producido una violación sustancial al proceso de contratación, se recomienda cancelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, delegado del Procesos de Subasta Inversa Electrónica, debió haber atendido a todas y cada una de las preguntas efectuadas mediante el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE y así para continuar con el cronograma, en el presente proceso no se recibió oferta alguna, por motivos de que no se pudo aclarar algunas dudas que se encontraban dentro de las preguntas efectuadas por los oferentes. De acuerdo al Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública un proceso de contratación pública puede ser declarado desierto por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Por lo que Recomienda a esta Autoridad, se declare desierto el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-004-2018 para la **ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, al amparo del literal c) del Art. 33 de la LOSNCP, "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas";

Que, el artículo 33 de la LOSNCP establece que la Máxima Autoridad de la Entidad Contante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el informe y aceptar la recomendación del Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, mediante oficio Nro. 247 GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de mayo de 2018; sobre el procesos de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-004-2018, para la **ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO.**

SEGUNDO.- Declarar Desierto el procesos de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-004-2018, para la **ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, al amparo del literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas".

TERCERO.- Hacer conocer la presente Resolución al Sr. Oscar Jaén Torres, Técnico en Gestión Turística, Medio Ambiente y Desarrollo Socio Económico, Delegado del procesos de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-004-2018, designado mediante Resolución 112 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 19 de abril de 2018, para que realice los tramites respectivos para la reapertura del proceso de la ADQUISICIÓN DE 2 MOTORES FUERA DE BORDA CON LOS ACCESORIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA EMBARCACIÓN CATAMARÁN PARA LA MOVILIDAD MARÍTIMA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JAMBELÍ Y RESERVA MARINA ISLA SANTA CLARA DEL CANTÓN SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL